



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Pertenencia N° 2017-00447-00.

Una vez revisado el paginario, se observa que el actor no ha acatado los requerimientos proferidos a través de autos calendados a 13 de octubre y 2 de diciembre del año en curso. En ese sentido, **es menester exhortar, por última vez, al extremo activo de la litis, con miras a que, en el intervalo de los 3 días siguientes al noticiamiento de la presente providencia, solvente los guarismos establecidos.** En ese ámbito, deberá adosar copia de la respectiva consignación, que acredite el aducido pago.

Lo anterior, **so pena de que la Judicatura imponga las sanciones a que hay lugar y el afectado promueva los accionamientos de rigor**, en aras de lograr el cubrimiento efectivo de la suma en ciernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA
--

ogc

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e66aac17bacddaa1999da9e714a1b1fc7b890aecf3a808eec44c0f668043a0
e6**

Documento generado en 18/12/2020 03:11:20 p.m.

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**